



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

**(1925)**  
**08 SEPTIEMBRE 2020**

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Moniquirá departamento de Boyacá y se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto La Candelaria del municipio de Moniquirá en el Departamento de Boyacá”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Moniquirá departamento de Boyacá y se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto La Candelaria del municipio de Moniquirá en el Departamento de Boyacá”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Consorcio Alianza - Colpatria a través correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2020 informa que conforme a la Resolución No. 258 del 11 de abril de 2018, se expide la licencia de urbanización y construcción del proyecto, y que mediante Resolución No. 334 del 3 de agosto de 2020 se aclara la licencia y se modifica el nombre del proyecto denominándolo “La Candelaria”, por lo cual se hace necesario aclarar esta situación para que en lo sucesivo la denominación del proyecto ubicado en el municipio de Moniquirá - Boyacá, para la construcción de cien (100) viviendas, sea el establecido por el acto administrativo en mención.

Que a través de la Resolución No. 0400 del 21 de mayo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 23 de mayo de 2019, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (4) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto Construcción Vivienda Interés Prioritaria ahora La Candelaria ubicado en el municipio de Moniquirá del Departamento de Boyacá.

Que mediante Resolución No. 0658 del 10 de junio de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 11 de junio de 2019, para dos (2) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Construcción Vivienda Interés Prioritaria ahora La Candelaria del municipio de Moniquirá en el Departamento de Boyacá.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Construcción Vivienda Interés Prioritaria ahora La Candelaria, del municipio de Moniquirá en el Departamento de Boyacá, mediante Acta Cavis UT 2058 del 27 de junio de 2019, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Boyacá - Comfaboy en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Monquirá departamento de Boyacá y se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto La Candelaria del municipio de Monquirá en el Departamento de Boyacá”

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de mayo de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de mayo de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 18 de junio de 2020, radicada con el No. 2020EE0041140.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01537 del 24 de agosto de 2020 seleccionando hogares por sorteo en el componente de Estrategia Unidos, para el proyecto Construcción Vivienda Interés Prioritaria ahora La Candelaria del municipio de Monquirá en el Departamento de Boyacá.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Construcción Vivienda Interés Prioritaria ahora La Candelaria del municipio de Monquirá en el Departamento de Boyacá es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de quinientos cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y siete mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$ 554.837.720,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01537 del 24 de agosto de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Monquirá departamento de Boyacá y se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto La Candelaria del municipio de Monquirá en el Departamento de Boyacá”

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aclarar para todos los efectos, el nombre del proyecto del municipio de Monquirá departamento de Boyacá para el desarrollo de 100 (cien) unidades habitacionales en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, así:

Departamento	Municipio	Nombre anterior del Proyecto	Nombre actual del Proyecto
Boyacá	Monquirá	Construcción Vivienda Interés Prioritaria	La Candelaria

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Asignar diez (10) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01537 del 24 de agosto de 2020 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto La Candelaria en el municipio de Monquirá en el Departamento de Boyacá, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: BOYACÁ**  
**MUNICIPIO: MONQUIRÁ**  
**PROYECTO: LA CANDELARIA**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	23780118	MARISOL	FAJARDO VILLAMIL	\$55.483.772,00
2	1054679164	MARTHA MILENA	BELTRAN HAMON	\$55.483.772,00
3	1007307026	MARIA ELSY	HURTADO CETINA	\$55.483.772,00
4	24124439	MARIA DEL CARMEN	SALAMANCA DE SALAMANCA	\$55.483.772,00
5	23781170	BLANCA HERSILIA	ROJAS ORTIZ	\$55.483.772,00
6	1054682753	ANGIE CAROLINA	GAONA POVEDA	\$55.483.772,00
7	1054680373	ANGEL YESID	FORTECHA MOLINA	\$55.483.772,00
8	74244247	FAVIAN HERNANDO	BERNAL	\$55.483.772,00
9	52324511	YANNETH	GAMBOA ALBA	\$55.483.772,00
10	1054679266	JESSICA MILENA	VALENZUELA ESPITIA	\$55.483.772,00
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS</b>				<b>\$554.837.720,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto La Candelaria, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

“Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Moniquirá departamento de Boyacá y se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto La Candelaria del municipio de Moniquirá en el Departamento de Boyacá”

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto La Candelaria del municipio de Moniquirá – Boyacá, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto La Candelaria del municipio de Moniquirá en el Departamento de Boyacá, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **08 SEPTIEMBRE 2020**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo del Fonvivienda 

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.  
Revisó: Rocío Peña.  
Aprobó: Daniel Contreras.